

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN PALENCIA
ABIERTA
PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA
SHOWPPING DAY 2019

Palencia

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Don Mario Simón Martín, Alcalde de Palencia por designación en sesión plenaria constitutiva de la actual Corporación Municipal, celebrada el día 15 de junio de 2019, ostentando atribuciones para este otorgamiento en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con C.I.F. P-34 12000-F y domicilio en Plaza Mayor, nº 1 de Palencia.

De otra, María José López Herrero, con D.N.I. 12.751.287-H, presidenta de la Asociación Centro Comercial Abierto Palencia Abierta, con C.I.F. G34220558, y domicilio en Plaza de la Inmaculada, 8, 34001, Palencia, en adelante Palencia Abierta.

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio.


EXPONEN

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Palencia tiene suscrito un convenio de colaboración con la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León cuyo objeto es el de articular la coordinación entre ambas administraciones en el ejercicio de la competencia en materia de comercio y, más concretamente, en el desarrollo de actuaciones de promoción y apoyo al sector comercial en el municipio de Palencia. Dicho convenio tiene vigencia desde el 11 de mayo de 2016.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Palencia tiene como competencias propias la promoción de la cultura en su municipio, -entre la que se incluye la de fiestas y festejos-, la de ocupación del tiempo libre, la de ferias y mercados y la de promoción turística.

SEGUNDO.- Palencia Abierta es una de las Asociaciones representativas del comercio minorista palentino con demostrada experiencia en la gestión de actividades encaminadas a la dinamización del comercio minorista a través de programas de carácter festivo y turístico.

Mediante acuerdo consensuado en la reunión de la Mesa de Comercio, todas las entidades integrantes de la misma acordaron que fuera la asociación CCA Palencia Abierta la encargada de la gestión y desarrollo de la actividad Showpping Day, además de colaborar económicamente en la misma.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	27aa71de115945e792ee0dcdf8af7c2b001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

TERCERO.- Ambas partes entienden que el convenio se celebra en beneficio del comercio palentino, y a iniciativa de todas las entidades que forman parte de la Mesa del Comercio. Por tanto, es voluntad de las partes intervinientes formalizar el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene como objeto fijar los términos de financiación y colaboración entre los firmantes para el desarrollo de la actividad festiva y comercial Showpping Day, **durante el día 29 de noviembre de 2019.**

Se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- 1- Dinamizar la actividad comercial mediante promociones especiales durante la jornada de desarrollo de la Showpping con horario de ventas especial.
- 2- Aprovechar la actividad para dinamizar otros sectores, como el hostelero.
- 3- Generar un atractivo turístico para la ciudad a través de la realización de actividades de carácter festivo que animen las calles durante el horario especial de ventas.
- 4- Sensibilizar al consumidor de la importancia de mantener el comercio de proximidad que da vida a la ciudad además de consolidar una imagen de calidad.


Segunda. Obligaciones de Palencia Abierta.

Palencia Abierta será la entidad responsable de la ejecución de las siguientes acciones:

- Difusión de las actividades, haciendo constar en todo momento la colaboración del Ayuntamiento de Palencia y de las asociaciones del comercio palentino.
- Captación de comercios y establecimientos hosteleros que participen en la jornada del programa Showpping.
- Contratación de los servicios necesarios para el desarrollo del programa, previo acuerdo con el Ayuntamiento de Palencia.
- Ejecución de las actividades.

Tercera. Obligaciones del Ayuntamiento de Palencia.

1. Serán financiadas por el Ayuntamiento de Palencia cualesquiera acciones que se deriven directamente de la organización y desarrollo de la jornada de 29 de noviembre de 2019, hasta el total de 7.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 2019/6/43300/48905 del presupuesto municipal para el presente año. De las acciones del programa serán financiadas, prioritariamente, las siguientes:
 - Diseño e impresión de folletos y cartelería.
 - Inserciones publicitarias.
 - Actividades de dinamización festiva de calle

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	27aa71de115945e792ee0dcd8af7c2b001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

- Actividades de promoción comercial para el conjunto del comercio.
2. Supervisar la ejecución de las acciones/actividades encomendadas a Palencia Abierta.
 3. El Ayuntamiento de Palencia puede proponer a Palencia Abierta la elección de las ofertas relativas a los gastos de las acciones prioritariamente subvencionadas de la jornada de la Showpping, sin que dichas propuestas impidan que Palencia Abierta pueda recabar y proponer otras ofertas si así lo considerase conveniente para el buen desarrollo del programa.
 4. 1. El Ayuntamiento aportará un máximo de 3 escenarios ubicados donde la organización determine (de medidas aproximadas 3,60x3,80 y 0,50 m de alto) y siempre en zonas que beneficien a varios participantes. El enganche/contatación/suministro eléctrico y/o de agua que fuera necesario será por cuenta de la organización/participantes. La ubicación de los mismos será indicada al Ayuntamiento por la organización.

Cuarta. Normas generales de funcionamiento.

Tanto Palencia Abierta como el Ayuntamiento de Palencia informarán en la Mesa de Comercio de las acciones que se prevén desarrollar o las que esté previsto incorporar al convenio, así como del resultado de su desarrollo, y valorarán las propuestas que surjan de la misma.

Dado el carácter general al que van encaminadas las acciones a desarrollar, fijándose como público objetivo el sector del comercio minorista y también como consecuencia el sector hostelero palentino así como sus clientes, podrán participar en las acciones que se realicen al amparo del presente convenio los establecimientos pertenecientes a los sectores mencionados, independientemente de que estén o no asociados a Palencia Abierta o a cualquier otra asociación comercial.


Establecimientos comerciales

Se autorizará a **los establecimientos comerciales** minoristas de la ciudad de Palencia, excepto al subsector de alimentación, a ampliar sus instalaciones comerciales en la vía pública el día 29 de noviembre en horario comercial, con las siguientes limitaciones:

- Ancho de vía pública máximo: el del establecimiento comercial.
- Ocupación de vía pública máxima: 2 metros desde el frente de la fachada, dejando siempre al menos un paso para peatones de 1,70 metros. Aquellos establecimientos comerciales interesados en participar que no puedan cumplir esta norma, podrán trasladar al Ayuntamiento de Palencia su interés y solicitar el estudio y adopción de otras alternativas viables.
- Altura máxima: la del establecimiento comercial en su primera planta.
- En todo momento el comerciante deberá velar por guardar una estética y decoro con el entorno.

Dicha actividad se encuentra promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, quien tiene interés municipal en la misma por su carácter social y turístico

Establecimientos hosteleros, bares y similares:

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	27aa71de115945e792ee0dcdf8af7c2b001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- Se autorizará, debido al interés público de la actividad, a los establecimientos del sector de comercio y de la hostelería llevar a cabo espectáculos musicales o de cualquier otro tipo (se respetarán los máximos de decibelios marcados en las ordenanzas municipales).
- El horario de la actividad estará comprendido entre las 17:00 horas y las 23:30 horas.

En el caso de desarrollo de espectáculos musicales/sonoros que se desarrollen en el exterior de los locales y que puedan solaparse por cercanía, tendrán prioridad los establecimientos que primero se inscriban (si no llegan a un acuerdo previo entre ellos).

ORDENANZA REGULADORA DE TERRAZAS EN LA VÍA PÚBLICA

Se podrá también autorizar, por las características de interés público del evento, a los establecimientos a:

- Colocar zona de venta de bebidas en la calle (las bebidas no podrán sobrepasar más de más de 18º centesimales, ni servirse recipiente de más de 35 cl.)
- Colocar mesas y sillas tipo terraza en zonas no habituales

Todas las actuaciones que se lleven a cabo deberán cumplir lo dispuesto en :

- LEY 7/2006, DE 2 DE OCTUBRE, DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN , con especial incidencia en:

Capítulo II Instalaciones no permanentes y del uso de espacios abiertos

Artículo 11.– Autorizaciones de instalaciones no permanentes

Artículo 12.– Autorización para el uso de espacios abiertos.

- ORDENANZA REGULADORA DE TERRAZAS EN LA VÍA PÚBLICA, aprobada por el pleno: 20/12/2012, publicación bop: 01/04/2013, aprobada por el pleno: 21/07/2016, publicación bop: 30/09/2016, con especial incidencia

Artículo 1.-Objeto. 1º.- La presente Ordenanza regula el aprovechamiento especial del dominio público constituido por la instalación en terrenos de uso público de terrazas con finalidad lucrativa para el servicio de establecimientos de hostelería.

Dicha actividad queda sometida a la previa obtención de la licencia municipal correspondiente. La ocupación de terrenos de titularidad privada y uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa queda sometida a la presente Ordenanza excepto en lo referido a la licencia municipal, pago de la tasa, marcado de la terraza y ámbito temporal.

2º.- Se excluyen de la aplicación de esta Ordenanza los actos de ocupación de vía pública de actividades de hostelería que se realicen con ocasión de ferias, fiestas, actividades deportivas y similares.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	27aa71de115945e792ee0dcd8af7c2b001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Será necesario, que todos los establecimientos inscritos (bares y comercios) indiquen a la organización petición clara de las acciones que desean llevar a cabo en el exterior de su establecimiento para que la misma se lo comunique con suficiente antelación a la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento y esta dé traslado a los servicios de Policía Local. Se deberá indicar:

- Tipo de acción: concierto, escenario, nº de sillas/mesas, etc.
- Lugar exacto de la ubicación y espacio aproximado que ocupa (siendo aconsejable presentación de un croquis)

La Comisión de Seguimiento consensuará cual son las actividades que podrán realizarse de forma extraordinaria en el Marco de este convenio. En cualquier caso, toda ocupación de la vía pública deberá garantizar el cumplimiento de la normativa municipal reguladora del uso de la Vía Pública):

1. Que en todo momento se mantenga el acceso a la propiedad y se permita el paso de los vehículos de urgencia.
2. Que al término de todos los actos las vías queden libres y expeditas, debiendo responder los titulares de la autorización de los desperfectos ocasionados en el pavimento de las calzadas y aceras, y retirar de inmediato cualquier instalación o plataforma colocada como consecuencia del acto celebrado.
3. Deberán tener suscrito un contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad o espectáculo desarrollado

Se constituye una **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO** del presente convenio, integrada por los siguientes miembros:


- Presidente/a de Palencia Abierta o persona en quien delegue.
- Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, o persona en quien delegue.
- Jefe de la Agencia de Desarrollo Local o persona en la que delegue.
- En caso de ser necesario: Jefe de Policía Local o persona en quien delegue

Las atribuciones de la Comisión son las siguientes:

- Garantizar el cumplimiento de este convenio.
- Aprobación, seguimiento y evaluación de las actuaciones que sean programadas.
- Interpretar este convenio durante su ejecución y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Quinta. Pago y justificación.

Con el fin de facilitar la mejor programación de las diferentes actividades y puesto que el evento se celebrara el día 29 de noviembre de 2019 , es decir tienen un día concreto de ejecución, previo al cual la entidad beneficiaria lleva a cabo los gastos necesarios para el óptimo

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	27aa71de115945e792ee0dcdf8af7c2b001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

desarrollo del mismo , se propone el anticipo del 100% de la subvención, con cargo al presupuesto del 2019, estando condicionada a la realización efectiva del gasto subvencionado.

El plazo para la justificación económica finaliza el 31 de diciembre de 2019, debiendo contener la siguiente documentación relativa al gasto ejecutado en la organización y el desarrollo de la actividad:


- Memoria de actividades realizadas.
- Cuenta justificativa de gastos e ingresos.
- Relación detallada de cada factura que se presente como justificación del gasto realizado.
- Documentación original ó copia compulsada que acredite el gasto realizado hasta el importe subvencionado por el Ayuntamiento, así como aportación de los recibos de entrega de importe de los premios promocionales que se oferten a los clientes, si fuera el caso. Estos recibos deberán estar correctamente identificados con el nombre del establecimiento que los conceda y el sello y firma originales del mismo, así como del sello y firma del establecimiento en el que el cliente adquiera el producto; en caso contrario no se considerará gasto justificado.
- Documentación acreditativa del pago de los gastos realizados.
- Copias de las facturas correspondientes al gasto realizado con cargo a otros ingresos obtenidos por el programa, incluida la cuota de participación, hasta el total de ingresos obtenidos, de modo que si estos superasen a los gastos se minorará en la misma cantidad la subvención municipal.
- Certificado de ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad.

La aportación municipal para este convenio es compatible con otras ayudas que pudieran otorgarse para la misma finalidad.

El Ayuntamiento de Palencia, a través de sus Servicios Técnicos, podrá realizar los controles administrativos, seguimientos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda; quedando Palencia Abierta obligada a colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a las instalaciones en que se realicen las actividades objeto de la ayuda.

Sexta.- No configuración del hecho imponible por ocupación del dominio público.

Dado que el Ayuntamiento de Palencia es co-promotor de las actividades previstas en el presente convenio y que, por tanto, se trata de una acción contemplada en la programación municipal de esta Corporación, y puesto que se trata de una actividad de interés social, cultural y turístico para la ciudad, en cuya organización el Ayuntamiento tiene participación directa, **no se configura el hecho imponible por ocupación del dominio público para las actividades**

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	27aa71de115945e792ee0dcdf8af7c2b001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

contempladas en este convenio (Art. 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público).

Séptima.- Duración del convenio.

El presente convenio tendrá la duración correspondiente al desarrollo de la actividad Showpping Day, y en ningún caso se extenderá más allá de la fecha de presentación de la justificación.

Octava.- Causas de extinción.

- Por vencimiento del Convenio.
- El incumplimiento por cualquiera de las partes de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio, siempre y cuando dicho incumplimiento no hubiera sido subsanado.
- El mutuo acuerdo.

Novena.- Regulación normativa.

En el caso de lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia y las bases de ejecución del Presupuesto Municipal para 2019.

Décima.- Publicidad.


En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 21 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Ayuntamiento de Palencia remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la resolución de concesión de la cantidad económica indicada en el convenio, para general conocimiento de la subvención concedida.

Y en prueba de conformidad firman el presente ejemplar por duplicado, en la ciudad y fecha al comienzo expresados.

D. Mario Simón Martín
Alcalde Ayuntamiento de Palencia

D^ª María José López Herrero
Presidenta CCA PALENCIA ABIERTA

Ante mí / Doy fe
Carlos Aizpuru Busto
Secretario General del Ayuntamiento de Palencia

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	27aa71de115945e792ee0dcdf8af7c2b001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	